



ACUERDO No. 22-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Informe de inversiones al 31 de diciembre de 2021**; de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veintiséis de enero de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con autonomía administrativa y financiera.
- II. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), establece, entre otros elementos, que “quedan sujetas a las disposiciones de tal Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, qué entidades son elegibles para efectuar depósitos, define cuánto puede depositarse en ellas, en función del patrimonio de las entidades financieras respectivas y las tasas de interés que pueden pactarse a partir de la publicación de tasas de interés publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR).
- V. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece que debe informarse mensualmente al Consejo Directivo, la situación de los depósitos efectuados en el Sistema Financiero.
- VI. Que para efectos de cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en esta materia, se revisaron los movimientos de depósitos registrados entre octubre y diciembre del año pasado.
- VII. Que el 3 de noviembre de 2021, mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 217-CNR/2021 se tomó la decisión de amortizar anticipadamente el pago de capital del préstamo BCIE-1888, reasignándose US\$ 3 millones entre líneas presupuestarias, con el apoyo del Ministerio de Hacienda.

- VIII. Que para atender este compromiso y el pago de salarios y prestaciones de diciembre de 2021, se tomó la decisión de cancelar certificados de depósitos próximos a vencer, por US\$ 1,650,000.00 en los meses de noviembre y diciembre, como se observa a continuación.

SALDOS					
1	2	3	4	5 = suma (2,3,4)	6 = 1 + 5
SEPTIEMBRE	Octubre/Sept.	Noviembre/Oct	Dic./Nov.	Dic/Agosto	DICIEMBRE
\$250,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$250,000
\$1,450,000	\$0	\$0	-\$400,000	-\$400,000	\$1,050,000
\$5,500,000	\$1,000,000	-\$1,000,000	\$0	\$0	\$5,500,000
\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$400,000
\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$500,000
\$300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$300,000
\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$500,000
\$450,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$450,000
\$550,000	\$0	\$0	-\$250,000	-\$250,000	\$300,000
\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
\$250,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$250,000
\$350,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$350,000
\$10,500,000	\$1,000,000	-\$1,000,000	-\$650,000	-\$650,000	\$9,850,000

- \$650,000

- IX. Que los certificados cancelados habían sido colocados en el Banco Hipotecario S.A. (US\$ 1,000,000); el Banco de Fomento Agropecuario (US\$ 400,000.00) y el Banco Davivienda S.A. (US\$ 250,000.00), según el siguiente detalle.

INSTITUCIÓN	No. Certificado a plazo	CANCELACIÓN	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO
HIPOTECARIO	20800132790	22/11/2021	\$ 500,000.00	noviembre 22, 2021
HIPOTECARIO	20800132791	22/11/2021	\$ 500,000.00	noviembre 22, 2021
BFA	405-150-101184-1	02/12/2021	\$ 400,000.00	diciembre 2, 2021
DAVIVIENDA	002601308508	07/12/2021	\$ 250,000.00	diciembre 7, 2021

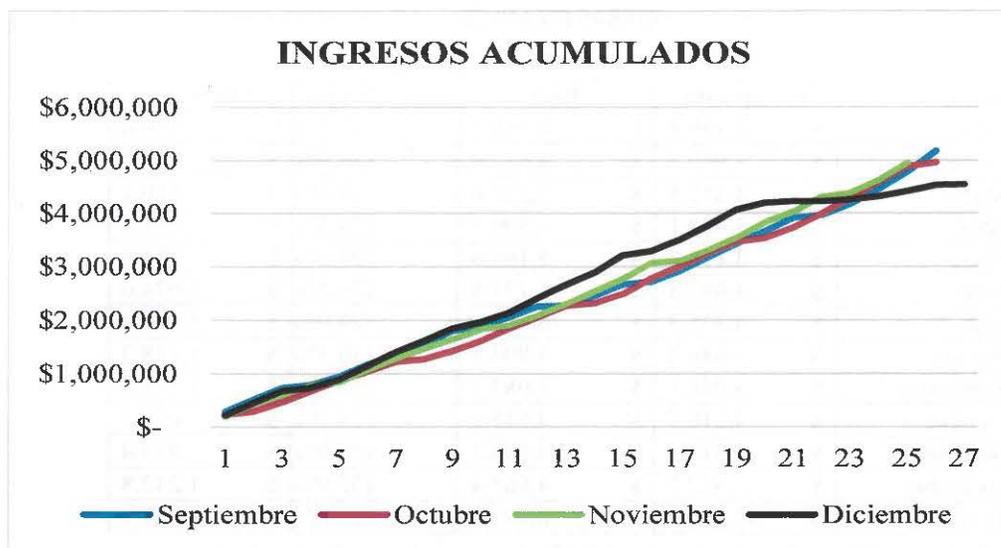
- X. Que a partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”.
- XI. Que los ingresos obtenidos durante el año 2021 superaron las expectativas que se tenían cuando se formuló el presupuesto, por lo que se sobrepasaron las metas de ingresos, en US\$ 11.4 millones.

CIFRAS EN MILES

Meses	Presupuesto	Real	Grado de Ejec.	Diferencia
Enero	\$ 3,859.5	\$ 4,348.5	112.7%	\$ 489.0
Febrero	\$ 3,960.3	\$ 4,631.0	116.9%	\$ 670.7
Marzo	\$ 4,412.5	\$ 5,222.6	118.4%	\$ 810.1
Abril	\$ 3,488.1	\$ 4,509.5	129.3%	\$ 1,021.4
Mayo	\$ 4,178.8	\$ 5,163.6	123.6%	\$ 984.8
Junio	\$ 4,097.8	\$ 5,171.9	126.2%	\$ 1,074.0
Julio	\$ 4,375.3	\$ 5,685.7	129.9%	\$ 1,310.4
Agosto	\$ 3,686.4	\$ 4,804.7	130.3%	\$ 1,118.3
Septiembre	\$ 3,946.1	\$ 5,084.1	128.8%	\$ 1,138.0
Octubre	\$ 4,210.7	\$ 4,815.0	114.3%	\$ 604.2
Noviembre	\$ 3,919.6	\$ 4,893.1	124.8%	\$ 973.4
Diciembre	\$ 3,432.7	\$ 4,665.4	135.9%	\$ 1,232.8
Total	\$ 47,567.8	\$ 58,995.0	123.2%	\$ 11,427.1

- XII. Que la Unidad Financiera Institucional (UFI) da seguimiento diario a los ingresos, como base para la apertura de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control propios de la gestión de proyectos: variaciones respecto a valores planificados e índices de desempeño de recaudación.





- XIII. Que históricamente la recaudación de diciembre es menor a las reportadas durante el último cuatrimestre del año; tal como pasó en el 2021. El ciclo de tesorería considera los pagos a proveedores, personal y servicio de la deuda, por lo que la UFI mantiene holguras de liquidez ante posibles descalces entre la recaudación y los vencimientos de pago, lo cual permite garantizar cancelación a 7 días plazo, como máximo.
- XIV. Que la ejecución del gasto durante el 2021 fue un 107.1%, en relación a las cifras aprobadas en el Presupuesto General 2021.

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	EJECUCIÓN
INGRESOS	\$49,137.6	\$58,995.0	120.1%
SUB-TOTAL REMUNERACIONES Y PRESTACIONES	\$34,162.7	\$34,273.7	100.3%
SUBTOTAL - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$5,495.7	\$5,195.5	94.5%
SUBTOTAL - GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$3,464.9	\$2,331.6	67.3%
SUBTOTAL - TRANSFERENCIAS	\$10.6	\$13.4	126.7%
SUBTOTAL - INVERSIÓN ACTIVOS FIJOS	\$1,494.6	\$3,174.8	212.4%
SUB TOTAL - AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$4,509.1	\$7,659.8	169.9%
TOTAL	\$49,137.6	\$52,648.8	107.1%

CIFRAS EN MILES

- XV. Que así como se previó, en el mes de noviembre, el grado de ejecución permitirá liquidar US\$ 2.6 millones de superávit neto al Ministerio de Hacienda; 6.6% por arriba del previsto.

CIFRAS EN MILES

CIFRAS DE CIERRE USADOS PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA DE LOS DEPÓSITOS	Estimado en Nov.	CIERRE	Desviación	
SUPERÁVITE ESTIMADO 2021	\$9,019.8	\$9,346.2	\$326.4	103.6%
DÉFICIT 2020	\$1,102.1	\$1,102.1	\$0.0	100.0%
SUPERÁVITE ESTIMADO A LIQUIDAR	\$7,917.7	\$8,244.1	\$326.4	104.1%
CONSTITUCIÓN RESERVA LABORAL	\$3,000.0	\$3,000.0	\$0.0	100.0%
SUPERÁVITE DESPUÉS DE RESERVAS LABORALES	\$4,917.7	\$5,244.1	\$326.4	106.6%
50% PARA EL CNR - DL 197, 3 de noviembre 2021 (Diario oficial N°433, del 15 de noviembre)	\$2,458.9	\$2,622.1	\$163.2	106.6%
SUPERÁVITE A LIQUIDAR AL MNSI PERIODO DE HACIENDA	\$2,458.9	\$2,622.1	\$163.2	106.6%

- XVI. Que al cerrar el año 2021, se disponía de US\$ 16.2 millones de disponibilidades, concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A. (US\$ 6.4 millones).

CIFRAS EN MILLONES

31/12/2021	SALDOS TOTALES	ESTRUCTURA	Eq. Fondo Patrimonial
G&T CONTINENTAL	\$0.6	3.6%	\$2.9
PROMERICA	\$0.9	5.7%	\$4.6
B. F. A.	\$1.3	8.0%	\$3.3
BANCO CUSCATLAN	\$0.6	3.7%	\$3.0
HIPOTECARIO	\$6.4	39.2%	\$15.9
DA VIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.9	5.4%	\$4.4
AMERICA CENTRAL	\$1.3	8.1%	\$6.6
BANCO ATLANTIDA	\$0.6	3.6%	\$2.9
BANCO AGRICOLA	\$1.9	11.9%	\$9.7
BANCO INDUSTRIAL	\$0.3	1.7%	\$1.4
BANCO AZUL	\$0.7	4.2%	\$3.4
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.3	1.8%	\$1.5
MULTIINVER. MI BANCO	\$0.5	3.1%	\$2.5
SUB TOTAL	\$16.2	100%	

- XVII. Que de ese total de depósitos, al mes de diciembre, US\$ 9.8 millones eran depósitos a plazo; y dos terceras partes de ellos se encontraban en bancos estatales (US\$ 6.5 millones).

INSTITUCIONES FINANCIERAS	SALDO	TASA
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100,000	2.97%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	2.97%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	2.97%
MI BANCO	\$100,000	3.08%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100,000	3.08%
BANCO HIPOTECARIOS	\$250,000	3.08%
BANCO PROMERICA	\$250,000	3.08%
BANCO AZUL	\$250,000	3.08%
BANCO AZUL	\$250,000	3.08%
MI BANCO	\$200,000	3.36%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200,000	3.36%
BANCO PROMERICA	\$200,000	3.36%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$450,000	3.40%
MI BANCO	\$200,000	3.40%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	3.40%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	3.40%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	3.40%
BANCO DAVIVIENDA	\$300,000	3.40%
BANCO G&T CONTINENTAL	\$250,000	3.42%
BANCO AGRICOLA	\$400,000	3.42%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$350,000	3.42%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	3.43%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	3.43%
BANCO HIPOTECARIOS	\$350,000	3.45%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	3.51%
BANCO HIPOTECARIOS	\$500,000	3.51%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	3.65%
BANCO ATLANTIDA	\$250,000	3.65%
BANCO HIPOTECARIOS	\$400,000	3.69%
TOTAL	\$9,850,000	3.36%

- XX. Que los depósitos a plazo se han venido recuperando a partir de octubre 2020, después de haber alcanzado el punto más bajo en junio de dicho año, cuando se reportaron saldos de US\$ 750,000.00, cuando debieron utilizarse para compensar la caída en los ingresos del CNR, a raíz del COVID-19, como se observa a continuación.



Por lo dicho, después de haber expuesto las bases técnicas relativas a la administración de la tesorería, el marco normativo que regula los depósitos e inversiones de las instituciones públicas en El Salvador y las cifras de cierre del ejercicio fiscal 2021, solicita al Consejo Directivo: Darse por enterados sobre la inversión en Depósitos a Plazo, durante octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones:

ACUERDA: I) **Darse por enterado** de la inversión en depósitos a Plazo durante octubre, noviembre y diciembre de 2021. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintisiete de enero de dos mil veintidós.



[Handwritten signature]
Lorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo